

Nada pendiente en filo, el qual no apa-  
recia estar viciado, roto ni cancelado, y  
aunque algunos claros por su vejez no  
se podian leer, puesto testimonio a todo a la  
letra resulta, que en la M. N. C. de Murcia  
viene veinte y nueve de Abril de mil quatro  
cientos veinte años ante el honrado Ruy lo-  
pez de Escamilla Bachiller en leyes Alcalde en  
dicha Ciudad por el Arrendador e cobra-  
dor de las siete monedas que S. M. havia man-  
dado recoger e recaudar por sus Reynos en  
el año de mil quatrocientos diez y ocho y de-  
mando, por palabra a el Fernando Jimenez  
de Notal vecino de aquella Ciudad sobre que pa-  
gare dichas monedas, a lo que se recurrió por decir era  
hombre fijo de algo notorio de linea derecha de Padre,  
Madre, e Abuelo, e de debengas quinientos sueldos,  
e que havia estado e estaba en la posesion de  
grande tiempo acá, lo qual si denegado le fuere  
estaba pronto a probar, y habiendose contra  
dicho la Hidalguia por el Arrendador, y reci-  
bido el pleito a prueba por parte de Fernando  
Jimenez de Notal se presento un testimonio  
del Privilegio concedido por el señor Rey D.  
Enrique suscripto en Burgos a diez y ocho de